



LA IUPI  
**UPR RP**



# DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE Y EVALUACIÓN DE SU EJECUTORIA

*Sunny A. Cabrera Salcedo, Ph.D.*  
Decana Asociada Interina  
Decanato de Asuntos Académicos  
16 de septiembre de 2016



# Reglamentos y políticas institucionales

1. Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, Artículos 63-66
2. Manual del Profesor
  - Presenta los derechos y obligaciones de la facultad hacia los educandos y la institución.
  - Sirve de referencia para la integración, conocimiento y desempeño de los docentes.



# Reglamentos y políticas institucionales (Cont.)

3. Certificaciones del Senado Académico (#83, 1991-1992)
4. Certificaciones de la Junta Administrativa (#17, 2012-2013 y #88, 2005-2006)



# Personal Docente

- Profesores (Instructor, Catedrático Auxiliar, Catedrático Asociado y Catedrático)
- Investigadores (Asistente, Auxiliar, Asociado, Investigador)
- Bibliotecarios (I-IV)
- Consejeros, psicólogos y trabajadores sociales (I-IV)



# Derechos fundamentales

## Art. 11 RG

- Libertad de cátedra
  - Enseñar con objetividad y honradez la materia que profesa y aportar perspectivas disponibles en la disciplina.
  - Restricciones impuestas por:
    - la responsabilidad de cubrir todos los elementos esenciales del curso según aprobados en prontuario.
    - el respeto al criterio discrepante.
    - el deber de impartir sus conocimientos mediante procedimientos pedagógicos identificados con la ética y la búsqueda de la verdad.



# Derechos (Cont.)

- Libertad de investigación
  - realizar su labor libre de restricciones que limiten la objetividad, la honradez intelectual o la dedicación a la búsqueda de la verdad.



# Derechos (Cont.)

- La libertad de expresión y asociación, y el orden institucional (RG 32.1)
  - Expresarse, asociarse o reunirse conforme a los cánones de respeto universitario y los límites indicados en la Ley y el Reglamento.



# Derechos (Cont.)

- Derechos de los Profesores con Impedimentos
  - acomodo razonable si es persona con impedimento o necesidad especial



# Responsabilidades Reglamentarias

La tarea docente regular exige completa dedicación al servicio universitario durante treinta y siete horas y media (37.5) por semana. (RG 64.1)

La carga académica se desglosa en el Art. 65 del RG.

Semanalmente:

- 12 horas-crédito de enseñanza
- 6 horas de oficina para atender a estudiantes (asesoría académica)
- 15 horas para la preparación
- 4.5 horas para labores relacionadas con el servicio universitario (reuniones, trabajos en comité)



# Deberes del personal docente

## Art. 63 RG

- Laborar para el desarrollo de los objetivos de su departamento, su facultad, el Recinto y la UPR.
- Asistir a las reuniones del personal docente de su programa, facultad, y de los organismos institucionales.
- Participar en las deliberaciones sobre asuntos que afecten el desarrollo de las instancias universitarias.
- Respetar valores fundamentales (respeto a la honradez intelectual, a la búsqueda de la verdad y a las opiniones discrepantes).
- Cumplir con los Requisitos Éticos de la Investigación.



# Deberes (Cont.)

- Participar en los procesos de consultas y elecciones.
- Mantenerse al día en su área de especialización y enterado de las corrientes pedagógicas y culturales de la época.
- Participar en los programas de mejoramiento profesional.
- Participar en los procesos de evaluación, acreditación y planificación académica.



# Deberes (Cont.)

- Cumplir rigurosamente con las obligaciones relacionadas con la tarea docente
  - Prontuarios o Sílabos. Cumplir con normativa sobre sus contenidos. Entregar y discutir al inicio del curso.
- Informar asistencia
- Informar calificaciones
  - Registrarse en programa NEXT (requiere dirección electrónica en [upr.edu](http://upr.edu))
- Informar logros (FACTUM) – Cert. 88 2005-2006 JA



# Deberes (Cont.)

- Cumplir con las Horas de Educación sobre el Tema de Ética Gubernamental
- Cumplir con el Currículo de Enseñanza
- Cumplir con los Compromisos Establecidos en la Carta Contractual



# Labores fuera de la UPR

- “No se permitirá que una labor retribuida fuera de la Universidad o el ejercicio privado de una profesión interfiera con la tarea académica regular del profesor. Los profesores vendrán obligados a **informar anualmente a sus respectivas autoridades nominadoras una relación completa de sus labores fuera de la Universidad**, demostrando que tales labores no interfieren en forma alguna con el desempeño de sus tareas y responsabilidades universitarias.” (RG 64.7.1)



# Cumplimiento con Carta Contractual

## (Personal docente en periodo probatorio)

Componentes de carta contractual (Cert. 17, 2012-2013 JA)

- Marco legal
- Oferta institucional
- Deberes y planes del candidato (con precisión)
- Expectativas con relación a la labor docente:  
Enseñanza, Investigación o Creación, Divulgación y Publicaciones, Servicio
- Compromisos institucionales para apoyar la labor del docente
- Otros acuerdos



# Cert. 113 (2014-2015) SA

## Guías, principios rectores y criterios de evaluación docente

### Principios rectores

1. Proceso evaluativo a cargo de pares docentes.
2. Regirá el principio de mérito.
3. Los procesos de evaluación serán formativos.
4. La evaluación será continua, incluyendo docentes con permanencia y rango máximo.
5. El docente participará en el proceso evaluativo y conocerá sus resultados.
6. En la determinación de la excelencia académica, prevalecerá el factor de calidad sobre el de cantidad.
7. La participación estudiantil formará parte del proceso evaluativo.
8. La permanencia y la libertad de cátedra serán garantías para el ejercicio cabal de la docencia.



# Evaluación docente para ascenso y permanencia

Al otorgar ascenso en rango o conceder permanencia en el servicio docente, la Junta Administrativa verificará que los candidatos cuentan con haberes en las áreas de enseñanza, investigación o creación, divulgación y publicación, y servicio.



# Permanencia y ascenso

La Junta Administrativa tiene la obligación de considerar la permanencia de un candidato elegible luego de haber transcurrido los cinco años desde el nombramiento probatorio. En el caso de la consideración de ascenso en rango dependerá de los años de servicio y la preparación académica.



## Permanencia y ascenso (Cont.)

Para efectos de la consideración de permanencia docente, el candidato o candidata debe haber cumplido en su totalidad con las condiciones acordadas en la carta contractual para el periodo probatorio. Para efectos de ascenso en rango, se podrá considerar el cumplimiento parcial de la carta contractual.



# Actores en Procesos de Evaluación

Departamento: Pares, Director/a, Comité de Personal, Estudiantes.

Facultad: Decanos/as, Comité de Personal

DAA, Junta Administrativa, Rectora



# Evaluación personal docente por contrato

- Evaluación anual
- Evaluación estudiantil
- Evaluación por DAA cada tres años
  - Recualificación a base de CV actualizado

# Recomendaciones

Elabora tu Plan de Cumplimiento con tu Carta Contractual

Documenta todas tus actividades

Exige se lleven a cabo las evaluaciones estudiantiles y de pares

Publish or Perish

Participa en organismos institucionales



**MUCHAS GRACIAS**

**DECANAASOCIADA.DAA@UPR.EDU**





UPR RP LA IUPI